



Interlocutorio	1789
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00016 00
Acumulado	05 266 31 03 003 2022 00232 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Jairo Mauricio Restrepo Muñetón
Asunto	Aprueba crédito, requiere, incorpora.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

-La parte demandante en la demanda principal (2022-00016) presentó liquidación del crédito (Fls.56-57 del cuaderno principal), y de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada; en consecuencia, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

-De la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante en el proceso de acumulación (Fls. 70-71 del cuaderno principal demanda acumulada 2022-00232), se indica que a la misma no será tenida en cuenta ya que no cumple con los presupuestos del artículo 446 ibídem, bajo el entendido de no establecerse con claridad y precisión los intereses certificados por la superintendencia financiera, adicional a ello el memorial fue dirigido al proceso equivocado, razón por la cual se requiere al apoderado para que presente una nueva liquidación, teniendo en cuenta lo indicado anteriormente.

- Para finalizar, se incorpora y se pone en conocimiento de la parte actora lo que consideren pertinente, la respuesta al oficio 819 del 7 de noviembre de 2023, proveniente de la oficina de catastro de sabaneta Antioquia (Fls. 92 al 95 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ff190f6f4d0fdb4820ebd4d75588de12b6548b10d91045ff1424432e7e2217**

Documento generado en 28/11/2023 02:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>